tres del presente y se remitio el proveer
para este y vista por la ciudad y tratado
y conferido sobre ello y correspondiendo a lo
que su mag.d manda y a la costumbre que
como tan leales vasallos tienen
acordaron que se hagan fiestas en esta
ciudad las mas solenes que se puedan asi
por los caballeros deste ayuntamiento
como por los de fuera de el y oficiales y
se corran toros y juegues canas y hagan
todos los demas regocijos que se a pusi
ble sin ninguna limitacion para
el orden y forma que en ello se an de
tener y los gastos y demas cosas y li
breas y de que an de ser y de donde
se a de pagar y que personas a que
se obieren de dar nombraron por co
misarios pedro felices de vieta y don
Ju.o de molina y don martin leones na
varro y don gomez gra de alcaraz regi
dores y Ju.o de castillo y martin manes jun
jurados los quales juntamente con el
alcalde mayor se junten a tratar y
conferir el como y quando y el don
de y el dia que se an de hazer y ordenen
a los oficiales lo que an de hazer y
que se les debe el cuydado con que es
ta ciudad sirve a su mag.d y se entien
da el contentamiento que de tan felicisi
mo parto se a tenido y a ello cotea
ten y confieran sin que se an necesario
bolberse a tratar en este ayunta
miento que para todo ello y lo demas conve
sario se les dio poder y comision en forma
el licen.do francisco de comas
miguel de contreras de lara
pedro navarro de alcalá felices